

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242.X2IYI-N3DPK-5FDGA.0B87723061D938816724F8C61A521B940BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Febrero de dos mil veinticinco**.

Asistentes

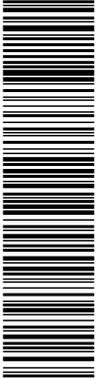
ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
- Dña. Susana Fajardo Bautista
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra
- Dña. Ana Aragoneses Lillo
- D. Felipe González Martín
- Dña. María Catalina Alarcón Frutos
- D. Antonio Marín Pérez
- Dña. María del Pilar Amor Molina
- D. José Ángel Calle Suárez
- Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano
- D. Santiago Amaro Barril
- Dña. María Eulalia Casado Vidal
- D. Francisco Javier Gómez Galán
- Dña. Yohana Balas Rodríguez

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242.X2IYI-N3DPK-5FDGA.0B87723061D938816724F8C61A521B940BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

D. Juan Carlos Perdigón González
D. Germán Aguirre Donoso Barrau
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno
Dña. Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera
D. Miguel Valdés Marín
D. Ángel De Las Heras García De Vinuesa
D. Óscar Fernández Moruno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL EN FUNCIONES

D. Juan Manuel Galán Flores

En Mérida, a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación Municipal indicados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

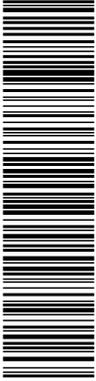
Abierto el acto por la Presidencia, y tras la observancia de un minuto de silencio en solidaridad con las víctimas de violencia contra las mujeres, siendo las 9 horas y 30 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal los días 29 de enero y 18 de febrero de 2025, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las mismas.

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=1>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242.X2IYI-N3DPK-5FDGA.0B87723061D939816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día veintinueve de enero, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=2>

PUNTO 3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MÉRIDA POR EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, SUSCRITA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, POR MÉRIDA Y UNIDAS POR MÉRIDA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, de conformidad con el art. 68 del ROMP, se dio lectura a la Declaración epigrafiada, con el siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MÉRIDA POR EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, SUSCRITA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, POR MÉRIDA Y UNIDAS PODEMOS

Desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se invita a las Entidades Locales -Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares- a unirse en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

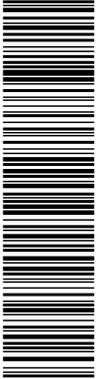
Este año, se realiza bajo el lema:

“Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento”

En esta fecha que ya forma parte del calendario institucional del Ayuntamiento de Mérida, **renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.**

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), **las mujeres**

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242.X2IYI-N3DPK-5FDGA.0B87723061D938816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

representan aproximadamente el 51% de la población en España.

Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste la brecha de género en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

1. Reconocimiento de derechos y protección integral

El Ayuntamiento de Mérida, por su cercanía a la ciudadanía emeritense, debe garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo un municipio, libre de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

2. Educación, formación y concienciación

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean mas atractivos para las mujeres.

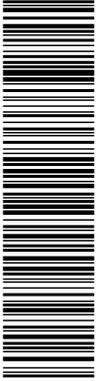
3. Participación social y política

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

4. Mujeres con Discapacidad

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres con discapacidad que, junto con las mujeres del mundo rural, tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242-X2IYI-N3DPK-5FDGA-0B87723061D039816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



5. Colaboración institucional y compromiso colectivo

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.

Por ello y de cara al próximo 8 de marzo de 2025, el **Pleno de la Corporación Municipal de Mérida, reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas.**

Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.”

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=3>

PUNTO 4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE SUPERFICIE.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente de modificación del artículo 7.1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de superficie, con objeto de ajustar la retribución de la concesionaria del servicio (VECTALIA).

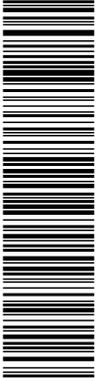
Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Crecimiento Económico, Recursos Humanos y Administración General: Ordenanzas y Reglamentos, celebrada el día 24 de febrero de 2025, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de superficie, quedando su artículo 7.1 redactado de la siguiente manera:

- Epígrafe 1º.- Servicio de transportes**
 Billete ordinario 0,95 € (IVA Incluido)
 Billetes especiales 1,30 € “
 Bono-Bus (10 viajes) 6,30 € “

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242.X2IYI-N3DPK-5FDGA.0B87723061D93816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- Bono-Bus mensual 25,20 € “
- Bono-Bus joven, mensual 12,60 € “
- Bono-Bus mayor, mensual 12,60 € “
- Bono-bus jubilado mayor de 65 años, anual 14,40 € “
- Bono-bus de favor, anual 14,40 € “
- Bono-bus acompañante de favor, anual 14,40 € “
- Bono-Bus parado, mensual 3,60 € “
- Epígrafe 2º.- Expedición de documentos**
- Tarjetas identificativas 2,45 €

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal indicada, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 14 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 11 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sr. Donoso Barrau, Sra. Garrido Moreno, Sra. López de Ayala Díez de Rivera, Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa y Sr. Fernández Moruno).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=4>

PUNTO 5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente de modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242-X2IYI-N3DPK-5FDGA-0B87723061D93816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



servicio de retirada y recogida de vehículos en la vía pública, gestionado indirectamente por la entidad mercantil VECTALIA.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Crecimiento Económico, Recursos Humanos y Administración General: Ordenanzas y Reglamentos, celebrada el día 24 de febrero de 2025, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

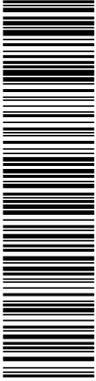
ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos en la vía pública, quedando su artículo 7 redactado de la siguiente manera:

RETIRADA DE VEHÍCULOS (por mal estacionamiento)	
Turismos	118,40 €
Furgoneta, vehículo mixto o camión de menos de 1.000 kg de carga útil	148,00 €
Furgoneta, vehículo mixto o camión de más de 1.000 kg de carga útil	177,60 €
Cuadriciclos	49,75 €
Motocicletas y ciclomotores	49,75 €
TASA DE DEPÓSITO (PRIMERAS 24 HORAS)	
Turismos	3,55 €
Furgoneta, vehículo mixto o camión de menos de 1.000 kg de carga útil	4,75 €
Furgoneta, vehículo mixto o camión de más de 1.000 kg de carga útil	7,10 €
Cuadriciclos	2,35 €
Motocicletas y ciclomotores	1,20 €
TASA DE DEPÓSITO (por cada 24 h adicionales en el depósito)	
Turismos	10,65 €
Furgoneta, vehículo mixto o camión de menos de 1.000 kg de carga útil	14,20 €
Furgoneta, vehículo mixto o camión de más de 1.000 kg de carga útil	21,30 €
Cuadriciclos	7,10 €
Motocicletas y ciclomotores	3,55 €
TASA DE DEPÓSITO (aplicable a partir del dos meses en el depósito por disposición judicial), al mes	
Turismos	49,75 €
Furgoneta, vehículo mixto o camión de menos de 1.000 kg de carga útil	59,20 €
Furgoneta, vehículo mixto o camión de más de 1.000 kg de carga útil	65,10 €
Cuadriciclos	23,70 €
Motocicletas y ciclomotores	11,85 €

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal indicada, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242.X2IYI-N3DPK-5FDGA.0B87723061D93816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 14 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 11 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sr. Donoso Barrau, Sra. Garrido Moreno, Sra. López de Ayala Díez de Rivera, Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa y Sr. Fernández Moruno).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=5>

PUNTO 6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONAS REGULADAS.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente de modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas reguladas, según contrato suscrito con la mercantil VECTALIA.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Crecimiento Económico, Recursos Humanos y Administración General: Ordenanzas y Reglamentos, celebrada el día 24 de febrero de 2025, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas reguladas, quedando su artículo 5 redactado de la siguiente manera:

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242.X2IYI-N3DPK-5FDGA.0B87723061D938816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



a) Zona azul:	
20 minutos (mínimo)	0,25 €
Desde el minuto 21 al 60	0,0212 € cada minuto
Desde el minuto 61 al 180 (máximo)	0,0193 € cada minuto
b) Zona verde:	
20 minutos (mínimo)	0,60 €
Desde el minuto 21 al 60 (máximo)	0,0396 € cada minuto
Los residentes podrán aparcar en dicha zona obteniendo la tarjeta de residentes por importe de 41,30 euros al año.	
c) Tarifa de cancelación de denuncias, zona azul y verde:	
Anulación de denuncias por exceso de tiempo	4,90 euros
Anulación de denuncias por falta de ticket	9,75 euros

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal indicada, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 14 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragonese Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 11 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sr. Donoso Barrau, Sra. Garrido Moreno, Sra. López de Ayala Díez de Rivera, Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa y Sr. Fernández Moruno).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=6>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242-X2IYI-N3DPK-5FDGA-0B87723061D939816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



PUNTO 7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE SUPERFICIE.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente de modificación del artículo 7.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de aparcamientos municipales en superficie y la prestación de servicios, gestionados indirectamente por la entidad mercantil VECTALIA.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Crecimiento Económico, Recursos Humanos y Administración General: Ordenanzas y Reglamentos, celebrada el día 24 de febrero de 2025, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de aparcamientos municipales en superficie y la prestación de servicios, quedando su artículo 7.1 redactado de la siguiente manera:

TARIFA PRIMERA.- ROTACIÓN DE VEHÍCULOS
EPÍGRAFE

- a) Primer minuto y sucesivos vehículos 0,0224 € El minuto
- b) Primer minuto y sucesivos Autobuses y vehículos de dimensiones especiales 0,0244 € El minuto
- c) Máximo diario 20,15 € Por cada 24 Horas
- d) Máximo diario autobuses y vehículos de dimensiones especiales 22,00 € Por cada 24 Horas

TARIFA SEGUNDA.- ABONOS MENSUALES
EPÍGRAFE

- a) Abono 24 Horas 67,25 € Unidad
- b) Abono vehículos de dimensiones especiales 84,35 € Unidad
- c) Abono Nocturno. Lunes a domingo de 21 a 7 horas. 33,60 € Unidad
- d) Abono Nocturno Ampli.Lunes/domingo 21 a 9 horas 47,95 € Unidad

TARIFA TERCERA.OTROS
EPÍGRAFE

- a) Venta de Tarjetas de Plástico 3,65 € Unidad
- b) Pago de Ticket por perdida en la jornada 20,15 € Por día

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242-X2IYI-N3DPK-5FDGA-0B87723061D93816724F8C61A521B940BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- c) Pago de Ticket por perdida en la jornada de 22,00 € Por día autobuses y vehículos dimensiones especiales

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal indicada, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo.

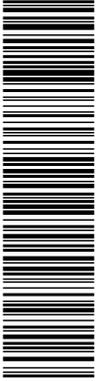
Al anterior acuerdo votaron a favor 14 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 11 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sr. Donoso Barrau, Sra. Garrido Moreno, Sra. López de Ayala Díez de Rivera, Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa y Sr. Fernández Moruno).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=7>

PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MEDIDAS DE REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA EN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RL 10/2024.

Se deja sobre la mesa, junto con los puntos 9º, 10º, 11º y 12º, dado que por el Alcalde Presidente se ha solicitado informe a la Secretaría General sobre el órgano municipal que tiene las competencias para la adopción de los acuerdos propuestos por el Instructor de los expedientes remitidos, dada la singularidad que supone la aplicación del Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, al Municipio de Mérida. Con el informe solicitado, señala en su explicación el Sr. Alcalde, se pretende resolver las discrepancias entre la atribución al Pleno de los acuerdos respectivos, conforme la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) y el régimen del citado Título X LBRL.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242-X2IYI-N3DPK-5FDGA-0B87723061D938816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=8>

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SAN 10/2024 PROMOTOR.

Se deja sobre la Mesa.

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=9>

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SAN 10/2024 CONSTRUCTOR.

Se deja sobre la mesa.

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=10>

PUNTO 11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MEDIDAS DE REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA EN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RL 13/2024.

Se deja sobre la Mesa.

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=11>

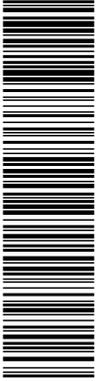
PUNTO 12º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SAN 13/2024.

Se deja sobre la mesa.

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=12>

En estos momentos, y antes de la votación del punto siguiente, siendo las 10 horas y 52 minutos, con la autorización de la Presidencia abandona la sesión el Sr. Perdigón

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242-X2IYI-N3DPK-5FDGA-0B87723061D939816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

González.

PUNTO 13º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POR MÉRIDA PARA REGULAR LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP).

Por el portavoz del grupo municipal Por Mérida, D. Miguel Valdés Marín, se trae a la Mesa la Proposición epigrafiada, a cuyo texto original se ha incorporado la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Socialista, la cual fue aceptada en comisión informativa, quedando el texto objeto de aprobación del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN PARA REGULAR LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

Exposición de motivos:

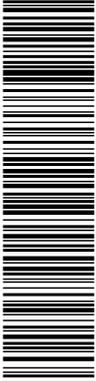
Es evidente por todos el notable aumento de los VMP (conocidos como patinetes eléctricos) transitando en las calles de nuestra ciudad, tanto las peatonales como aquellas con tránsito de vehículos, plazas, aceras, etc

Debido a dicho incremento exponencial de los usuarios de Vehículos de Movilidad Personal, también han aumentado las infracciones y accidentes viales producidos por este tipo de vehículos como así demuestran los datos facilitados por la policía local de Mérida (adjuntamos informe). Por ello, creemos que es el momento de regularizar su uso por el área urbana para garantizar la seguridad de los viandantes y la de los propios usuarios a través de la incorporación en la Ordenanza Municipal de Tráfico, un registro municipal de estos vehículos, el uso y documentación acreditativa, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra y proteja frente a posibles daños a terceros ocasionados por el uso de estos dispositivos.

Los vehículos de movilidad personal, tal y como establece el Reglamento General de Vehículos son vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Esta definición excluye a los vehículos para personas con movilidad reducida. Es decir, que un **patinete eléctrico está considerado un vehículo y por lo tanto es aplicable la normativa en materia de tráfico.**

Partiendo de esa premisa, el artículo 28 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos establece que, *“La matriculación y expedición del permiso de circulación de los automóviles y de los vehículos especiales autopropulsados, cualquiera que sea su masa.../*

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242-X2IYI-N3DPK-5FDGA-0B87723061D93816724F8C61A521B940BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Uno de los problemas a los que se enfrentan la Policía Local es la identificación del patín y de su dueño en aquellos casos en los que el usuario no haya podido ser identificado, o se haya producido el robo del mismo, ya que no están matriculados, ni los ayuntamientos tienen potestad para hacerlo.

De todas maneras, existe un número de identificación del VMP constituido por su marcaje. Si atendemos lo dispuesto en la sección 26 de la Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de características de los vehículos de movilidad personal, que ha entrado en vigor el 22 de enero de este año 2024, dispone que:

Los vehículos tienen que llevar la siguiente información en un marcaje de fábrica único, permanente, legible, ubicado de forma claramente visible, y que no permita su reutilización en otro vehículo:

- Velocidad máxima.
- Número de serie o identificación.
- Número de certificado.
- Año de construcción.
- Marca y modelo.

La placa de marcaje se fabricará con material de aluminio aleación 1050 de un espesor de $1 \pm 0,2$ mm. El color del fondo de dicho marcaje será negro mate, y su tamaño de 104x30 mm, con una tolerancia de ± 2 mm en las dimensiones de la superficie.

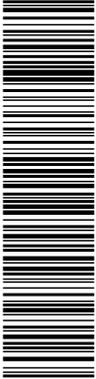
Es decir, que en caso de infracción en materia de tráfico se podrá cotejar con los datos de la DGT para poder enlazar el VMP con una persona física. Recordemos que conforme el artículo 22.bis del Real Decreto 2822/1998, **“Los vehículos de movilidad personal requerirán para poder circular el certificado de circulación que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles por la normativa nacional e internacional recogidos en su manual de características, así como su identificación”**.

Sobre la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil, el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, recoge en su artículo 2 que,

“Todo propietario de vehículos a motor que tenga su estacionamiento habitual en España estará obligado a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro por cada vehículo de que sea titular, que cubra, hasta la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio, la responsabilidad civil a que se refiere el artículo 1.”

Esta previsión no incluye obligatoriamente a los VMP. Tal es así, que se pretenden

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242-X2IYI-N3DPK-5FDGA-0B87723061D939816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

incorporar a través del Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que todavía está en proceso de aprobación.

Por tanto, si bien no se trata por lo pronto de una obligación genérica la de contar con un seguro de responsabilidad civil, **sí que es posible incluirla dentro de la ordenanza municipal en virtud de la potestad reglamentaria que posee el Ayuntamiento en materia de tráfico**, expuesta tanto en la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, como el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Por todo ello, se eleva a Pleno de esta Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

1º) Que se modifique la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, ESTACIONAMIENTO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, una vez que se aprueben las normativas legislativas de rango superior, incluido el borrador de Real Decreto en materia de protección a usuarios vulnerables de la vía, por el que se modificará el Reglamento General de Circulación.

2º) Constituir un grupo de trabajo un grupo de trabajo con los diferentes grupos municipales, al objeto de que en el primer semestre del 2025, se avance en un borrador de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, ESTACIONAMIENTO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.”

Seguidamente, por el Sr. Amaro Barril, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio cuenta de la siguiente enmienda a la Moción anterior:

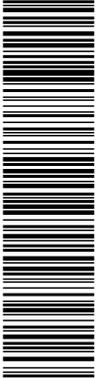
“ENMIENDA DE ADICIÓN A LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL XMÉRIDA REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

Texto de ADICIÓN:

En la Exposición de Motivos, ÚLTIMO PÁRRAFO.

Tan importante es la regulación, como la concienciación y la pedagogía en el uso de las vías por usuarios de VMP, otros vehículos y peatones, tal es así que, la propia UNED, en este caso de Ponferrada, el pasado mes de Marzo de 2024, realizó un curso de 2,5 horas lectivas titulado: LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN VIAL: EL PATINETE ELÉCTRICO CON RESPNSABILIDAD. También se han llevado a cabo acciones formativas e informativas en la Universidad de Alicante, en la Universidad de Valencia, en el Institut Guttmann y

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242.X2IYI-N3DPK-5FDGA.0B87723061D93816724F8C61A521B9409BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

en otras tantas instituciones locales y autonómicas, por lo que instamos al Excmo. Ayuntamiento de Mérida a poner en marcha campañas de concienciación, información y divulgación, con medios técnicos y económicos.

En la TOMA DE ACUERDOS.

2º.- Instar a la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida a la realización de campañas de información, divulgación y concienciación en seguridad vial, educación social y responsable con el uso de patinetes eléctricos, con el aporte económico y técnico necesario para el desarrollo de las campañas.”

Tras el debate, son sometidas a votación tanto la Moción como la enmienda.

Sometida la enmienda del grupo municipal Partido Popular a votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor 5 Concejales (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez y Sr. Donoso Barrau), en contra 16 (Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 3 (Sra. Garrido Moreno, Sra. López de Ayala Díez de Rivera y Sr. Fernández Moruno).

A la Moción, una vez que ha sido rechazada la enmienda, votaron a favor todos los Concejales.

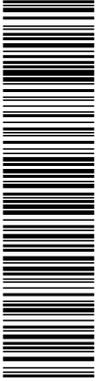
Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por unanimidad aprobaba la Moción presentada.

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=13>

PUNTO 14º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y DOMÉSTICOS PELIGROSOS PARA SU VALORACIÓN.

Por la portavoz del grupo municipal Vox, Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno, se trae a la Mesa la Proposición epigrafiada del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242_X2IYI-N3DPK-5FDGA_0B87723061D938816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“PROPOSICIÓN

RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y DOMÉSTICOS PELIGROSOS PARA SU VALORACIÓN

Que la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, transpone a la normativa española, la Directiva UE 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, denominada Directiva Marco de residuos.

El art. 2. av) de la misma define los Residuos Municipales, a efectos de la distribución de competencias establecida en el art. 12.5 de esta norma.

Que el art. 25 establece la Recogida separada de residuos para su valoración, y en su apartado 2 establece, entre otras, *“que para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, de conformidad con los artículos 24.2 y 24.3. las entidades locales establecerán la recogida separada de, al menos las siguientes fracciones de residuos de competencia local:*

(...)

b) Los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre para el resto.(...)

(...)

e) Los residuos domésticos peligrosos antes de 31 de diciembre de 2024, para garantizar que no contaminen otros flujos de residuos de competencia local.

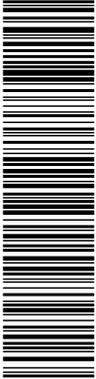
(...).”

Por otra parte, la **Disposición adicional undécima** de la meritada norma establece la obligación a las entidades locales de adaptar los contratos de prestación de servicios, concesión de obras, concesión de obra y servicio o de otro tipo, para los servicios de recogida y tratamiento de residuos de competencia local al objeto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de recogida y tratamiento establecidas en esta ley en los plazos fijados, siempre que ello resulte posible en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así pues, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida estaría incumpliendo con los plazos establecidos en el citado art. 25 para la recogida selectiva de biorresiduos, desde hace más de dos años y desde hace unas semanas para los residuos domésticos peligrosos.

Que según la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento, la entidad adjudicataria del servicio de recogida de basura, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes es, en la actualidad la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, contrato administrativo que entró en vigor el 1 de abril de 2014, con una duración de 12

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 27-02-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2IYI-N3DPK-5FDGA Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 10:58:16 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 14:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/03/2025 16:37	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 16:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518242-X2IYI-N3DPK-5FDGA-0B87723061D938816724F8C61A521B9490BE4E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

años prorrogable.

Que el art. 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas del mencionado contrato, concede el derecho al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, a modificar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal VOX, y tras la emisión de los preceptivos informes de los técnicos municipales y los necesarios dictámenes emitidos por las Comisiones de Medio Ambiente y de Administración General (Contratación) eleva al Pleno Ordinario de la Corporación para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente **PROPOSICIÓN:**

Modificar el Contrato Administrativo de Gestión de recogida de basura, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes actualmente en vigor, de acuerdo con los establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del mismo y de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para dar cumplimiento a lo prescrito en la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular en cuanto a la obligación municipal de proceder a la recogida separada de, al menos, los biorresiduos de origen doméstico y los domésticos peligrosos para su valoración, más otros que los técnicos municipales determinen obligatorios en cumplimiento de la normativa.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por unanimidad de los presentes aprobaba la Proposición presentada.

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=14>

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones que se sucedieron en este punto por los intervinientes, quedan recogidas en el siguiente enlace:

<http://videoacta.merida.es?pleno=20250227&punto=15>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 11 horas y 50 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.